



PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE. GREGORY DEL CARMEN ARGOTE AGUDELO
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A y otra
RADICACIÓN: 2023-00037

Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha anterior, se ordenó mantener en secretaría la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. El demandante no subsanó la totalidad de los mismos en el término concedido. En efecto, en el auto inadmisorio se dijo:

De otra parte se observa que se remitió la demanda y sus anexos a la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a dirección electrónica que no es la registrada por esa sociedad para recibir notificaciones judiciales, razón por la cual deberá cumplirse con este requisito remitiendo correo a la dirección inscrita por esa sociedad para recibir notificaciones judiciales.

Es el caso que si bien el apoderado del demandante afirma que remite traslado de la demanda al correo correcto, no allega prueba de ello.

Siendo así las cosas procede el rechazo de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G del P.- La devolución de la demanda y sus anexos para que quede a disposición jurídica del demandante, se materializa mediante la inserción de este auto en el Tyba

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la anterior demanda.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose, lo cual se materializa mediante la inserción de este auto en el Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f09923106a2720d68b1171501df2464b38fe33fb96f203c7251672f19909323
Documento generado en 13/04/2023 10:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>